

20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el 18 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 42/2021, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, cuyo resumen es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### BAJAS POR ANULACIÓN:

Capítulo II:	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	-429.157,10 euros
Capítulo VI:	Inversiones Reales	-311.694,02 euros
	Total Bajas por anulación	-740.851,12 euros

##### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Capítulo VII:	Transferencias de Capital	740.851,12 euros
	Total Créditos Extraordinarios	740.851,12 euros
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>0,00 euros</b>

En Puerto del Rosario, a veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, Dolores Alicia García Martínez.

204.086

### EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

#### Consejería de Política Territorial y Paisaje

#### Órgano Ambiental de Gran Canaria

#### ANUNCIO

##### 8.662

Acuerdo del Órgano de Evaluación Ambiental de Gran Canaria, de 1 de diciembre de 2021, por el que se EXIME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EL PROYECTO “MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA, AMPLIACIÓN Y CREACIÓN DE VIVEROS FORESTALES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (PROYECTO TREEMAC)”, promovido por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.

##### ANTECEDENTES.

Con fecha 12/08/2021 y número 15818, tuvo entrada en el Registro del Órgano Ambiental de Gran Canaria, la solicitud de la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria, actuando como Órgano Promotor y Sustantivo del siguiente tenor:

“EXIMIR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL PROYECTO “MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA, AMPLIACIÓN Y CREACIÓN DE VIVEROS FORESTALES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (PROYECTO TREEMAC)”.

A dicha solicitud se adjuntó la siguiente documentación:

- Proyecto Incluido en el Pliego de condiciones Tomo III. Firmado por el Ingeniero agrónomo don Gerardo Hernández González. Redactado en marzo de 2021.

- Anexos del proyecto.

- Estudio de Impacto ambiental del Proyecto, firmado el 07/07/2021 por el Técnico don Rainiero Brandon Fernández, y por el Jefe de Servicio Técnico, don Luis Fernando Arencibia Aguilar.

-Informe de compatibilidad y no afección a la Red Natura 2000, de fecha 22/07/2021, firmado electrónicamente el por el Técnico Responsable del ENP don Orlando Artemi Marrero Díaz y por el Jefe del Servicio Técnico don Luis Fernando Arencibia Aguilar.

#### OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto tiene por objeto la ejecución de diversos trabajos para la mejora de las instalaciones de riego existentes en la Finca de Pilancones, así como dotar de riego a un vivero de nueva instalación en la Finca de las Tabaibas. Pretende también la automatización de los sistemas de riego de las fincas, de modo que permita la programación de los riegos y su funcionamiento autónomo, y la instalación de un sistema de filtrado y abonado. En el vivero de Pilancones se propone la renovación del vallado perimetral y construcción de puerta de acceso al vivero; la construcción de una balsa de agua, la construcción de dos umbráculos con mesas y la renovación de la malla del invernadero existente, así como la ampliación del campo fotovoltaico. En la finca de las Tabaibas de Valsendero se pretende la instalación de un vivero dotado de un umbráculo con mesas y red de riego. Se describen las actuaciones en función del espacio RN2000 en el que se localizan:

1.1. Memoria y Medición del proyecto describe las siguientes actuaciones en la Red Natura 2000 Pilancones (FINCA DE PILANCONES):

##### “1.1.1. Movimientos de tierra.

- Nivelación del terreno para la construcción de dos umbráculos, dotándolo dependiente hacia la zona más baja, y perfilado y refino de tierras que permita la recogida posterior de aguas de drenaje del riego y lluvia.

- Excavación del vaso de la balsa de agua.

##### 1.1.2. Jardinería y protección del terreno.

- Instalación de malla antirraíces en el umbráculo en un área de 650 m<sup>2</sup>.

##### 1.1.3. Demoliciones.

- Apertura de huecos en la pared del cuarto de riego-aperos para la entrada y salida de tubería de riego.

- Demolición del pavimento que hay en el punto de entrada y salida.

- Apertura y cierre de hueco en la parte superior de arqueta de drenaje existente entre los dos umbráculos para instalación de tubería.

##### 1.1.4. Albañilería.

- Construcción de mesas para viveros a base de bloques de hormigón vibrado de 20x25x50 cm dispuestos verticalmente y unidos con hormigón, dispuestos sobre base de hormigón para nivelación y anclaje del bloque

- Ejecución de dado de cimentación de 30x30x30 cm que sirve de anclaje a un tubo de acero galvanizado de 11/2” que sobresaldrá 2,00 metros de la mesa y terreno, el cual soportará el sistema de alambres que sujetarán los tubos de PE de 25mm porta difusores.

- Construcción de arquetas de recogida de agua de drenaje de las superficies de los umbráculos, así como los trabajos de albañilería necesarios para instalar una tubería de salida del depósito de recogida de aguas existente entre los dos umbráculos construidos y poder derivarla hacia la balsa.

- Construcción de una arqueta de recogida y decantación del agua procedente del Key Line. La finalización de la zanja de dicho sistema de recogida quedará embocada para la entrada del agua en dicha arqueta. La arqueta tendrá unas dimensiones de

100x100cm con una profundidad de 75cm, contando con una rejilla en su parte superior.

#### 1.1.5. Construcción de una balsa de agua.

Ubicada en la cota más baja de la finca para la recogida de aguas de lluvia, de drenaje de los umbráculos existentes y proyectados y del sobrante rebose del estanque existente en los casos en que se produzca. Dicha balsa tendrá forma de pirámide truncada invertida con un volumen máximo de agua almacenada de 178,89 m<sup>3</sup>. La profundidad máxima será de 1,80 m y contará con un rebosadero que desaguará hacia el exterior del vivero, para cuya instalación será necesaria la realización de una apertura en el muro de piedra, así como una coronación de 30 cm. En las tareas de excavación del vaso de la balsa, se conformarán los laterales con la inclinación indicada, con la cota de la superficie de agua en su máximo nivel por debajo de la salida de agua de las arquetas de drenaje de los umbráculos, de manera que permita el correcto flujo de aguas de drenaje hacia la balsa. Una vez realizada la excavación y preparado el terreno, se instalará la cobertura de la lámina de geotextil de 300gr/m<sup>2</sup> y de la lámina de PVC de 3 mm de espesor, realizando el correcto soldado térmico de las láminas para asegurar la estanqueidad de la balsa. Ambas láminas cubrirán el fondo, laterales de la balsa y la coronación con el sobrante suficiente para poder ser enterrada en la parte posterior para asegurar que no se descuelga por los taludes, para ello, se realizará una zanja de 30x30 cm en la parte superior y exterior a la coronación, donde se introducirá el borde de las láminas geotextil y de PVC y se realizará una correa de hormigón en masa sobre las láminas, que permitirá sujetar y fijar las mismas. La balsa contará con un rebosadero consistente en una abertura en la coronación que permita la evacuación del agua que supere el nivel máximo de agua, hacia una arqueta de recogida y decantación. La arqueta contará con un tubo de 160mm de PVC que estará canalizada a la zona exterior del vivero, para ello será necesaria la demolición de un hueco en el muro perimetral y la reconstrucción del mismo con los mismos materiales.

#### 1.1.6. Umbráculos e invernaderos.

- Sustitución de la malla del invernadero existente por otra con menos densidad y por lo tanto mayor luminosidad.

- Construcción de dos umbráculos de dimensiones

12,50 x 25,00 m y 2,50 m de altura, construido con estructura de postes y vigas de acero galvanizado de 1" unidos con anillas y piezas de unión del mismo material. Los postes contarán con una cimentación en hormigón en masa consistente en zapatas aisladas de 40x40x50 cm donde estarán embutidas las bases de los mismos. Para la sujeción de la malla se contará en los laterales con un doble entramado en sandwich en cuadrícula de hilo de poliéster de 50x50 cm con todos los cruces grapados, así mismo contará por la parte exterior con dos líneas de trenzado de doble alambre galvanizado de 2mm. La parte frontal de los umbráculos no contará con malla. La malla de la cubierta será de sombreado del 50% e irá sujeta por una doble capa de sandwich de entramado en de hilo poliéster de 50x50 cm con todos los cruces grapados, así como, de tiradas de alambre trenzado cada 5 metros en una sola dirección. En estos umbráculos de nueva construcción, será necesaria la instalación de alambres para la sujeción de la tubería de riego porta difusores sobre las mesas de cultivo. En este caso, se aprovechan los tubos de la estructura de los umbráculos al encontrarse alineados con las mesas.

#### 1.1.7. Vallado.

El vallado perimetral actual, construido con postes de hierro galvanizado y malla metálica de doble torsión, se encuentra en mal estado por lo que se proyecta la reposición del mismo, habiéndose descartado la alternativa de instalar un vallado tipo Hércules o similar debido a su mayor rigidez y dificultad para adaptarlo a un relieve irregular como el que tiene el perímetro del vivero en algunos de sus tramos. Por otra parte, se ha desestimado la posibilidad de anclar los postes en el muro de piedra al tratarse de un muro de piedra seca, lo cual dificultaría el anclaje de los mismos y la estabilidad del propio muro. Por ello se ha optado por un vallado de tubos de acero galvanizado de 48,00x1,50 mm con una altura de 2,40 m que irán enterrados en zapatas aisladas de hormigón de 40x40x50 cm. Los postes irán separados cada 3,00 m y, tanto los de las esquinas como los ubicados a 25 m aproximadamente, contarán con tubos de apoyo laterales también hormigonados. Se utilizará malla de simple torsión 50/15 de 2,00 m de altura que irá fijada con alambre galvanizado de 2,70 mm tensada y sujeta a la misma con alambre dulce. El vallado se instalará por la parte interior del muro de piedra y por la parte exterior del estanque. Se construirá también una nueva puerta de acceso al vivero con 2 hojas de

2,00x2,00 m, construida con pilares de acero galvanizado estructural de 80x80x2 mm, marco de cuadrado galvanizado de 50x50x2 mm, malla electrosoldada con huecos de 50x50 mm, zapatas de hormigón ciclópeo de 50x50x60cm y sistema de pasador y cierre del mismo material.

#### 1.1.8. Red de riego.

- Instalación de la red de riego de los dos nuevos umbráculos consistente en tuberías de PE de 25 mm instaladas sobre las mesas, sujetas al entramado de alambres y portando los difusores de 80 l/h colgados de microtubo de 7x4 mm con válvula antidrenaje y contrapeso a una distancia de 1,50 m. Cada mesa cuenta con una válvula de compresión de 25 mm que permitirá el cierre independiente del riego de cada mesa. Las tuberías irán sujetas a los alambres cada 60 cm mediante cintillos plásticos.

- Instalación de electroválvulas para la sectorización del riego, así como, la sectorización del riego de los umbráculos ya existentes. Se procederá a la instalación de una nueva tubería principal desde el cabezal de riego, hasta las diferentes electroválvulas y la instalación de arquetas en cada unidad de control.

#### 1.1.9. Cabezal de riego y automatización de riego.

Instalación de los siguientes equipos de bombeo, fertirrigación y filtrado dentro del cuarto de aperos, para lo cual será necesaria la apertura y cierre de dos huecos en la pared de bloques del cuarto, así como la demolición de dos tramos de pavimento en la entrada y la salida del cuarto:

- Equipo de bombeo, consistente en un grupo de presión con variador de velocidad formado por 2 bombas verticales silenciosas.

- Bomba inyectora de 122 L/H a 8 Bar de acero inoxidable.

- Filtro AZUD Spiral Clean 2" o equivalente.

- Depósito de polietileno para abonado de 500 litros con tapa y bomba soplante Gaer 0,2 KW 70 Bares o equivalente, conectada a cuadro eléctrico y activada mediante temporizador E1ZÍ10 12/240 INAC. La salida de aire de la bomba estará conectada mediante sistema de tubos de PVC de 32 mm al fondo del depósito donde se ramifica en 3 ramales perforados para permitir la salida del aire y la dilución de los abonos.

El depósito contará con un grifo de manguera de 3/4 que permitirá su llenado.

- Cuadro eléctrico para el control de la electrobomba de riego, bomba inyectora y bomba soplante.

- Instalación de un cableado eléctrico que permita conectar las electroválvulas con los programadores de riego, para ello se utilizarán dos cables tipo Plastigrom de 5 cables de cobre de 2,5 mm<sup>2</sup> cada uno.

1.1.10. Instalaciones de energía solar La ausencia de suministro de la red eléctrica a las instalaciones del vivero de Pílancones obligó hace unos años a la instalación de un campo de generación fotovoltaica consistente en 9 paneles solares y una batería modelo Battery- Box Pro 13,8 capaz de almacenar 13800 wátios y con dos entradas para respectivos grupos de paneles de los cuales hay actualmente uno de ellos conectado a los 9 paneles instalados, capaces de generar 2,7 Kwh que en caso extremo con un día con malas condiciones climáticas con solo 3 horas punta podría llegar a generar un mínimo de 2,7 Kwh x 3 = 8,1 Kwh/día. Esta capacidad se ha mostrado suficiente hasta la fecha con los equipos instalados y la demanda eléctrica actual, sin embargo, la ampliación en más de un 100% de las superficies a regar, con una mayor demanda eléctrica del equipo de bombeo, que pasará a contar con 2 bombas y la instalación de una bomba inyectora de abonos y una bomba soplante implica un incremento de la demanda que hace necesaria la ampliación del campo fotovoltaico instalado para garantizar el suministro, habiendo considerado además una previsión de una caída del 20% por falta de mantenimiento. Para ello, se proyecta la instalación de un grupo adicional de 12 paneles que se conectarán al segundo punto de carga del que dispone la batería, capaces de generar 3,36 Kwh. Esta potencia sumada a la producida actualmente, hace un total de 18,18 Kwh/día de producción eléctrica en la situación climática más desfavorable. No se define superficie de ocupación de la instalación."

1.2. Memoria del proyecto describe las siguientes actuaciones en la Red Natura 2000 Azuaje (vivero volante FINCA DE LAS TABAIBAS):

##### “1.2.1. Movimientos de tierra.

- Tareas de desbroce y limpieza del terreno donde se construirá el umbráculo, para posterior compactación

y nivelación con la pendiente necesaria para recoger las aguas de drenaje del riego.

- Aporte de áridos para elevar la zona del terreno circundante y evitar la inundación del mismo, realizando además 3 surcos de 40 cm de altura en los laterales para proteger la superficie de posibles avenidas de agua.

- Excavación mecánica o manual de zanjas y relleno de las mismas para instalación de tuberías de riego, recogida de aguas, acometidas, rebosaderos e instalaciones eléctricas.

- Creación de zanja de 110 m de longitud, 60 cm de ancho y 43 cm de profundidad en su punto medio, con ligera pendiente de 3-5%, que permita la captación del agua de escorrentía de las laderas superiores y su conducción hacia el estanque (sistema Key Line), previa decantación de sólidos en una arqueta ubicada sobre la cota superior del estanque.

#### 1.2.2. Jardinería y protección del terreno.

- Instalación de malla antirraíces en el umbráculo en un área de 400 m<sup>2</sup>.

#### 1.2.3. Demoliciones.

- Demolición del pavimento existente fuera de la vivienda, entre el cuarto donde se encuentra el cuadro eléctrico donde se pretende conectar la acometida eléctrica, hasta el pequeño cuarto de riego que se construirá en el exterior.

#### 1.2.4. Albañilería.

- Construcción de mesas para viveros a base de bloques de hormigón vibrado de 20x25x50 cm dispuestos verticalmente y unidos con hormigón, dispuestos sobre base de hormigón para nivelación y anclaje del bloque.

- Ejecución de dado de cimentación de 30x30x30 cm que sirve de anclaje a un tubo de acero galvanizado de 1 1/2" que sobresale 2,00 metros de la mesa y terreno, el cual soportará el sistema de alambres que sujetarán los tubos de PE de 25 mm porta difusores.

- Construcción de una arqueta de recogida de agua de drenaje, con unas dimensiones de 100x100 cm con una profundidad de 75 cm, contando con una rejilla en su parte superior.

- Construcción de un cuarto para albergar el cabezal de riego, con unas dimensiones de 2,00x1,00 m<sup>2</sup> y 1,50 m de altura, construido con bloques de 12x25x50 cm sobre solera de hormigón, contando con una puerta de 2 hojas abatibles con lamas de aluminio lacado con efecto madera y con sistema de cierre. La cubierta de la caseta será de placa de fibrocemento de 8 mm sujeto a la parte superior del muro con la tomillería necesaria para garantizar su seguridad. El cuarto irá pintado de color marrón o verde en su exterior.

- Construcción de una arqueta enterrada de 2,30x1,70 m y 1,40 m de altura, para albergar el depósito de PE de 1000 litros encargado de recoger el agua de drenaje del suelo del umbráculo, motivo por el cual deberá ir enterrado. La arqueta se construye con bloques de HV de 12x25x50cm sobre solera de hormigón en masa de 10 cm y con cubierta registrable de Tramex.

#### 1.2.5. Umbráculos e invernaderos.

- Construcción de un umbráculo de dimensiones 20x20 m y con las mismas características constructivas a de Pilancones. En el nuevo umbráculo de Finca de las Tabaibas será necesaria también la instalación de alambres para la sujeción de la tubería de riego sobre las mesas de cultivo.

#### 1.2.6. Red de riego.

- Instalación de una red de riego similar a la prevista para los nuevos umbráculos de Pilancones, estando el riego sectorizado en 3 zonas con una electroválvula de control para cada zona.

- Ejecución de la acometida de agua que permita conectar con la tubería de 160mm de la Heredad de Aguas de Arucas y Fargas que discurre a 250 metros dentro de la misma finca de las Tabaibas, dicha acometida se realiza por zanja y con tubería de PE 63 mm-10 atm hasta el vivero.

- Instalación de dos depósitos de mono bloque de polietileno para almacenamiento de agua:

- a) Un depósito de 3000 litros, dispuesto sobre el terreno, conectado por su entrada superior con acometida de 63 mm procedente de la red general de agua de la Heredad de agua, dotado de flotador que permite su cierre para evitar que rebose y de una salida conectada a la electrobomba de riego.

b) Un depósito de 1000 litros, instalado en una arqueta enterrada junto al anterior, cuya función será la de recogida y almacenamiento del agua de drenaje del riego y de lluvia de la superficie del umbráculo, que contará con un flotador para evitar que se rebose y una bomba sumergible que podrá ponerse en funcionamiento para traspasar el agua al depósito de 3000 litros.

#### 1.2.7. Cabezal de riego y automatización de riego.

Se proyecta la instalación de un cabezal y automatismo completo al tratarse de un vivero de nueva instalación; no se ha previsto un sistema de fertirrigación al tratarse de un vivero de estancia temporal:

- Programador de riego Rainbird de 6 estaciones WIFI o equivalente.

- Equipo de bombeo y filtrado, formado por Electrobomba DPM 17 de 1,5 CV 230V o equivalente y filtro AZUD de 2" de malla 130 Mesh o equivalente incluso toda la valvulería y piezas de conexión necesarias. Este equipo irá instalado dentro del pequeño cuarto que se construirá para albergarlo.

- Cuadro eléctrico para el control el control de la electrobomba de riego.

- Instalación de un cableado eléctrico que permita conectar las electroválvulas con los programadores de riego, para ello se utilizará también el cable tipo Plastigrom de cinco cables de cobre de 2,5 mm<sup>2</sup>.

- Instalación de una acometida eléctrica desde el cuadro ubicado en el interior de la edificación cercana para poder dotar de suministro eléctrico a la electrobomba ubicada en cuarto de riego a 15 m de distancia, dicha canalización será por la pared exterior de la vivienda con tubo rígido tipo Dunlop y enterrada con tubo flexible corrugado D40mm, en zanja con banda de señalización y hormigón de protección."

#### CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS:

Primera. Sobre el Informe de Compatibilidad y la Declaración de no afección:

Para poder determinar la solución de la exención de sometimiento a evaluación ambiental, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el órgano

ambiental deberá, como trámite previo, evaluar si la actuación prevista tiene relación directa con la gestión del lugar y/o si es necesaria para la misma, así como si no se prevé que la actuación pueda generar efectos apreciables en el lugar, en cuyo caso podrá eximirse de la correspondiente evaluación.

Artículo 174. Evaluación de impacto ambiental de proyectos que afecten a la Red Natura 2000.

1. Cualquier proyecto de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias que no tenga relación directa con la gestión de un lugar incluido en la Red Natura 2000 o que no sea necesario para la misma, y que pueda afectar de forma apreciable a los lugares de la Red Natura 2000, ya sea individualmente o en combinación con otros proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación de la presente ley, así como de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar.

A estos efectos, el órgano responsable de la gestión del Espacio Red Natura 2000 podrá elevar al órgano ambiental competente una propuesta motivada, que incluya los posibles condicionantes a establecer para el proyecto en concreto, de forma que se asegure su compatibilidad con la conservación de los recursos objeto de protección y la declaración de no afección.

2. A los efectos de determinar si un proyecto que afecte a la Red Natura 2000 debe ser sometido a evaluación de impacto ambiental, el órgano ambiental competente deberá, como trámite previo, evaluar si la actuación prevista tiene relación directa con la gestión del lugar y/o si es necesaria para la misma, así como si no se prevé que la actuación pueda generar efectos apreciables en el lugar, en cuyo caso podrá eximirse de la correspondiente evaluación (...)

3. En caso afirmativo, la evaluación del proyecto se llevará a cabo conforme al procedimiento para la evaluación de impacto ambiental de proyectos.

4. La administración competente tomará cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de la Red Natura 2000 quede protegida. La adopción de las medidas compensatorias se llevará a cabo durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

Las medidas compensatorias adoptadas serán comunicadas a través de la consejería competente al ministerio competente en materia de medioambiente a los efectos de su notificación a la Comisión Europea.

A dichos efectos, debe estarse a lo dispuesto en el Informe de Compatibilidad de fecha 06/10/2021 firmado electrónicamente el por el Técnico Responsable del ENP don Javier Sosa Saavedra y por el Jefe de Servicio Técnico, don Luis Fernando Arencibia Aguilar, evacuado por la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria, en calidad de Órgano Responsable de la Gestión del Espacio Red Natura 2000, (Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de Traspaso de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos), el cual concluye lo siguiente:

“(…) En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, es por lo que el técnico que suscribe tiene a bien informar, a los efectos ambientales, FAVORABLEMENTE a la actividad solicitada, aportando las consideraciones que estima son motivo de exención de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a lo previsto en el artículo 174.2 de la LSENPC 4/2017, y por lo que se estima la compatibilidad **CONDICIONADA** a:

a) Durante el desarrollo de las obras no se podrá afectar negativamente a elementos de flora o fauna propios del medio natural del Parque Rural.

b) Cualquier residuo o material de desecho de las obras deberá trasladarse hasta gestor autorizado conforme a la tipología de cada residuo.

No obstante, el presente informe es de carácter ambiental, y se emite sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa de carácter sectorial que sea de aplicación en la materia (…)

Segunda. Sobre las conclusiones del Análisis Técnico de expediente:

Culminada la fase de Análisis Técnico del expediente por la Unidad de Apoyo al Órgano Ambiental, con fecha de 12 de noviembre de 2021, se emite informe técnico, en el que concluyó lo siguiente:

“(…) Concluido el análisis técnico de todos los documentos que integran el expediente en base a la legislación que se cita y al informe técnico de compatibilidad y de afección a la Red Natura 2000, emitido por el órgano gestor del ENP y de la ZEC, puede considerarse que el proyecto “MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA, AMPLIACIÓN Y CREACIÓN DE VIVEROS FORESTALES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (PROYECTO TREEMAC)”, situado en los municipios de San Bartolomé de Tirajana y Valleseco, en las zonas ZEC Pilancones y Azuaje respectivamente, tiene relación directa con la gestión del lugar, es necesario para la misma y no generará efectos apreciables en el lugar, siempre y cuando se apliquen las medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental, los condicionantes que establece el Informe Técnico de Compatibilidad y cualesquiera otras medidas preventivas o correctoras establecidas en la normativa de carácter general o sectorial que le sea de aplicación, por lo que se propone eximir dicho proyecto de la evaluación ambiental (…).”

A este respecto, y teniendo en cuenta lo contenido en el informe jurídico de la Unidad de Apoyo es fundamental tomar en consideración los requisitos establecidos en el artículo 174 apartado 2) de la Ley del Suelo, en cuya virtud podrán quedar eximidos de evaluación ambiental los proyectos que afecten a la Red Natura 2000 cuando en la actuación prevista se den los siguientes supuestos:

- Que tenga relación directa con la gestión del lugar / Que sea necesaria para la misma.

- Que no se prevea que la actuación pueda generar efectos apreciables en el lugar.

De lo contenido en los informes de compatibilidad que forma parte del expediente, en relación con los apartados 6.1 y 6.2 del informe técnico emitido por la Unidad de Apoyo al Órgano Ambiental de Gran Canaria, se infiere que, en el caso que nos ocupa, se dan por cumplidos ambos requisitos, sine qua non no es posible acordar la exención.

En su virtud,

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo, vistos los Informes emitidos por el Órgano Responsable de la Gestión del Espacio Red Natura

2000, vistas las conclusiones del Informe Técnico y jurídico de la Unidad de apoyo al OA dando por válida la justificación de los requisitos establecido en el artículo 174 apartado 2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y de acuerdo con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho alegados, el Órgano Ambiental de Gran Canaria,

#### ACUERDA

Eximir de evaluación ambiental el Proyecto “MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA, AMPLIACIÓN Y CREACIÓN DE VIVEROS FORESTALES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (PROYECTO TREEMAC)”.

Este acuerdo se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Órgano Ambiental, y se notificará al Servicio de Medioambiente del Cabildo de Gran Canaria, en su calidad de Órgano Promotor y Órgano Sustantivo del Proyecto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO AMBIENTAL DE GRAN CANARIA, Flora Pescador Monagas.

204.204

### **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria**

#### ANUNCIO

#### 8.663

Por Decreto del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria número 554/21, de 21 de diciembre de 2021, se ha dispuesto el nombramiento como funcionario de carrera, tras haber superado el proceso selectivo convocado al efecto, a don José María Valero González, con D.N.I. número 42xxxx32-L, como Auxiliar Administrativo (Auxiliar de Gestión), grupo C2, en la plaza número 58 de la plantilla del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Norberto Francisco Castellano Ortiz.

203.678

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **Negociado de la Secretaría General del Pleno**

#### ANUNCIO

#### 8.664

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 17 de diciembre de 2021, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde número 44210/2021, de 17 de diciembre, de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, por enfermedad,

#### ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del Alcalde número 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Escrito de fecha 17 de diciembre de 2021, por el que se comunica la ausencia del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, por enfermedad, y se determina su sustitución por el Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, a partir del día 17 de diciembre de 2021 y hasta su reincorporación.